



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00181136- -UNC-ME#SEU

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación (orden 29) que la Secretaría de Extensión y Vinculación propone suscribir con la Cámara de Comercio de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y/o educativa, a los fines de posibilitar mediante la interrelación la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución;

Que se ha incorporado a estas actuaciones la documentación requerida por la Ord. HCS 6/12: Estatutos de la Cámara de Comercio de Córdoba (orden 30), Acta de proclamación de autoridades (orden 3), DNI de su presidente y firmante del convenio (orden 28);

Que al orden 4 luce el Informe de Pertinencia exigido por el Art. 6° de la citada norma;

Que la Dirección General de Contrataciones expresa que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular (orden 13);

Que, de igual modo, en el Dictamen N° DDAJ-2020-67590-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 37) se consigna que desde el punto de vista jurídico formal no se encuentra objeción alguna que realizar;

Por ello, y en uso de las facultades que otorga la a Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación que corre al orden 29 y que se incorpora a la presente como Anexo I, a celebrar entre la Cámara de

Comercio de Córdoba y esta Casa a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv